

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE MAYO DE 2019

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Javier Cuesta Moreno

Concejales

D. Mario López Palomeque

D. Jose Luis Florez Rubio

Dña. Almudena Gómez

Gabardino

D. Fernando Montejo Vivó

D. Santiago Molina Mejía

Secretaria

*Dña. Ana Isabel Grau
Navarro*

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día nueve de mayo de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación a las actas que se han distribuido junto con la convocatoria y que se corresponden con la extraordinaria urgente celebrada el día 16 de abril de 2019, y la ordinaria del día 25 de abril asimismo de 2019.

Intervienen los Concejales D. Jose Luis Florez Rubio y Dña. Almudena Gómez Gabardino y señalan que puesto que no asistieron a la del 16 de abril, se van a abstener en esta Junta de Gobierno.

Sometida a votación arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Javier Cuesta Moreno, D. Mario López Palomeque, D. Fernando Montejo, D. Santiago Molina. (Cuatro en total).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: D. Jose Luis Florez Rubio y Dña. Almudena Gómez Gabardino (Dos en total).

La Junta de Gobierno Local por mayoría de cuatro votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de abril 2019.

A continuación, sometida a votación el acta de la Junta de Gobierno Local de 25 de abril de 2019, por unanimidad, se acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido asimismo junto con la convocatoria de ésta, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de abril 2019.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) RE 3408 - Asfaltos Augusta- instalación badenes distintos puntos municipios - 44.951,50 euros 2) RE 3689 - Virton - Arreglos 2 tramos carril bici C/ Galicia y parque 24.633,58 euros, 3) RE. 3397 - Construcciones Ruesma - 4ª- certificación de remodelación integral 34.433,34 euros. 4) RE. 5232 - UTE CSJ El Ejidillo - marzo-19 - conservación, mantenimiento, limpieza y arbolado espacios verdes 62.482,44 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad. A continuación se procede a dar

lectura a las instancias presentadas para la concesión o renovación de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

5º Acuerdo si procede relativo a la devolución de fianzas depositadas por reposición de pavimentos y gestión de residuos. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay solicitudes de devolución de fianzas depositadas por reposición de pavimentos y gestión de residuos que se traen para su aprobación en base al informe jurídico que obra en el expediente, según el cual con el visto bueno de los servicios técnicos municipales se pueden tramitar éstas.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe jurídico elaborado por la Secretaria del Ayuntamiento, en esta materia y en cuyas conclusiones finales se señala que no es obligatoria la existencia de un previo informe jurídico, y teniendo en cuenta que en la relación que se señala más abajo todos los expedientes cuentan con un informe favorable de los Servicios técnicos, por unanimidad, adoptó aprobar la devolución de diferentes fianzas depositadas por reposición de pavimentos y gestión de residuos.

6º Acuerdo si procede relativo a la resolución de expedientes sancionadores. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha instruido el siguiente expediente sancionador, el cual debe seguir con la tramitación pertinente:

Expediente sancionador PS 40/18 a quién se notificó a través del tablón edictal único, con fecha 13 de diciembre de 2018 el acuerdo de incoación dictado a consecuencia del Informe de la Policía Local de fecha 18 de agosto de 2018, por tener puesta la música muy alta repetidamente en horario nocturno en su vivienda.

Transcurrido el plazo otorgado para ello, no consta que el interesado haya formulado alegaciones, por lo que el acuerdo de incoación es considerado propuesta de resolución.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y de la propuesta de resolución del Instructor, y una vez se ha ausentado de la sala el Concejal que ha ejercido de instructor del expediente, D. Fernando Montejo, de conformidad con la normativa vigente, muestra su conformidad con el mismo, y por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Considerar probados los hechos señalados en la denuncia formulada por los agentes de la policía local de Paracuellos de Jarama, recogidos en el artículo 413c) de la Ordenanza municipal para la protección y conservación del medio ambiente, la naturaleza y el entorno urbano del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, los cuales son constitutivos de infracción administrativa leve en base al artículo 434 de la citada Ordenanza.

SEGUNDO. Declarar responsable por la comisión de la infracción señalada.

TERCERO. Imponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 436 de la Ordenanza municipal para la protección y conservación del medio ambiente, la naturaleza y el entorno urbano del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, una multa de 150 euros por la comisión de una infracción leve.

CUARTO Notificar la resolución al infractor, y darle traslado de la correspondiente liquidación, señalando los recursos que procedan imponer en vía administrativa.

7º Acuerdo si procede relativo a la solicitud de ampliación o reducción de jornada de empleados municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que el Departamento de Recursos Humanos remite expediente relativo a la solicitud presentada, adscrita al Departamento de obras y servicios, en la que solicita reducción de la jornada de trabajo en tres horas y cuarenta y cinco minutos, diariamente, al comienzo de la jornada laboral, en concreto desde las 06:00 horas hasta las 9:45 horas, desde el día 13 de mayo de 2019 al 7 de junio de 2019.

Visto el expediente tramitado y en particular el informe del Departamento de Recursos Humanos, y teniendo en cuenta que en el mismo se señala que si se cumple

el supuesto de hecho de la norma, la concesión de la reducción de la jornada es obligatoria para la Administración, sin margen alguno para su apreciación discrecional. Sin embargo, la elección de la franja horaria en la que se va a llevar a cabo la reducción horaria, está condicionada a que lo permita la organización del trabajo en la unidad o, en otras palabras, a las necesidades del servicio.

Considerando que el Informe del Jefe del Departamento de obras y servicios señala que el servicio se verá afectado con la reducción de la jornada solicitada, pero no se manifiesta con relación a la franja horaria solicitada, y siendo un derecho del trabajador, de conformidad con el informe del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Conceder a la empleada municipal reducción de jornada en tres horas y cuarenta y cinco minutos diarias, con la disminución proporcional de sus retribuciones, por guarda legal de su hijo menor de 12 años, desde el día 13 de mayo de 2019 al 7 de junio de 2019, siendo practicada la reducción al comienzo de la jornada laboral en el horario de 06:00 horas a 09:45 horas.

8º Acuerdo si procede relativo a la solicitud de licencia sin sueldo de empleados municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que una empleada municipal ha solicitado licencia sin sueldo por un periodo de 3 meses fraccionado su disfrute en dos años, con inicio desde el día 17 de junio de 2019 al 31 de julio de 2019, y el segundo periodo, del 16 de junio de 2020 al 31 de julio de 2020. Añade que en el expediente constan los informes favorables de la Concejala de Educación y del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, y por tanto para continuar con el expediente habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente, por unanimidad, acuerda: Conceder licencia sin sueldo por un periodo de 3 meses fraccionado su disfrute en dos años, con inicio desde el día 17 de junio de 2019 al 31 de julio de 2019, y el segundo periodo, del 16 de junio de 2020 al 31 de julio de 2020.

9º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y ONE OAK APPAREL SL en materia de reforestación. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha elaborado un borrador de Convenio de colaboración para enmarcar y coordinar la actuación de la empresa ONE OAK y del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama en la reforestación del entorno natural de Paracuellos mediante la reforestación de especies autóctonas, entre los meses de noviembre de 2019 y febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe jurídico que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda: Aprobar el Convenio de Colaboración para enmarcar y coordinar la actuación de la empresa ONE OAK y del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama en la reforestación del entorno natural de Paracuellos mediante la reforestación de especies autóctonas, entre los meses de noviembre de 2019 y febrero de 2020.

10º Acuerdo si procede relativo a desistimiento en vía judicial.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se interpone reclamación por parte de Hercesa Inmobiliaria S.A., contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que al ser desestimada por el Ayuntamiento, es objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado. Añade que sin embargo por circunstancias han solicitado ante dicho Juzgado el desistimiento de la acción, por lo que se ha elaborado un informe de la Secretaria General del Ayuntamiento al respecto, que se ha incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con el informe jurídico que obra en el expediente acuerda: Aceptar el desistimiento solicitado por la Mercantil Hercesa Inmobiliaria S.A., de acuerdo con la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción contenciosa-administrativa en el el procedimiento

abreviado número 357/2018, ante el Juzgado de de lo Contencioso Administrativo número 15 de Madrid.

11º Acuerdo si procede a resolución de recurso de reposición.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de febrero de 2019 declara la mejor oferta a Construcción Integral Ecología y Servicios S.L., en el procedimiento de adjudicación del contrato de obra de ejecución de pista de Skate y Pump Truck, notificando dicho acuerdo al interesado y concediendo un plazo de 10 días para la presentación de la preceptiva documentación previa a la adjudicación definitiva, plazo durante el cual no se ha presentado documento alguno. Añade que por ello, mediante acuerdo de fecha 28 de marzo de 2019, se tiene por retirada la oferta por parte de la referida empresa procediendo además a la exigencia del 3% del presupuesto de licitación, en concreto la cantidad de 5.954,67 euros, en concepto de penalidad por tal circunstancia, declarando asimismo como mejor oferta la siguiente por orden de puntuación en el procedimiento seguido, acuerdo contra el que han presentado recurso de reposición, y que ha sido objeto de informe por parte de la Secretaria.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe jurídico de la Secretaria General del Ayuntamiento que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda: Estimar parcialmente el recurso interpuesto por oferta a Construcción Integral Ecología y Servicios S.L., en el procedimiento de adjudicación del contrato de obra de ejecución de pista de Skate y Pump Truck, ante los argumentos expuestos por la Mercantil que acreditan que por causas no imputables a la empresa, no han conseguido aportar todos los documentos requeridos, en concreto y entre ellos, la garantía definitiva que había que depositar, por lo que considerando retirada por el licitador la oferta, efectivamente no procede la imposición de penalidad o sanción alguna.

12º Acuerdo si procede relativo a solicitudes de ocupación de terreno público. A continuación se procede a dar lectura a la instancia presentada en representación del partido Movimiento Vecinal por Paracuellos con fecha 26 de abril de 2019 y con número de registro de entrada 2019/6414 que solicita un espacio de 2,5 x 2,5 metros, para instalar una mesa informativa del partido político MOVIMIENTO VECINAL POR PARACUELLOS, el día 11 de mayo de 11 a 14 horas en Avd. De los Deportes s/n.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Denegar un espacio de 2,5 x 2,5 metros, para instalar una mesa informativa del partido político MOVIMIENTO VECINAL POR PARACUELLOS, el día 11 de mayo de 11 a 14 horas en Avd. De los Deportes s/n, ya que convocadas las elecciones municipales, tales autorizaciones han de solicitarse y concederse por la Junta Electoral de Zona, no siendo por tanto y en este periodo competencia municipal. Dándole los recursos que procedan contra dicho acuerdo.

13º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de las normas que regirán la cesión de casetas para las peñas durante las fiestas populares de 2019. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha elaborado por parte del Concejal de Festejos unas normas que regirán la cesión de casetas para las peñas durante las fiestas populares de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Aprobar las normas que regirán la cesión de casetas para las peñas durante las fiestas populares de 2019, y que se unen como Anexo a este acta.

14º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que debe regir la adjudicación del contrato de servicio integral de limpieza de colegios, escuelas infantiles y edificios municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas

que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo. Añade que en el informe elaborado por el Vicesecretario-Interventor se hace constar la existencia de crédito, y la corrección de todos los documentos que obran en el expediente, pero pone también de manifiesto el incumplimiento del periodo medio de pago, lo que afecta al principio de sostenibilidad financiera.

Analizado este informe, teniendo en cuenta que esa situación evidentemente hay que regularizarla, pero que el Vicesecretario-Interventor ha asumido la Intervención general del Ayuntamiento, y necesita un tiempo para poner todo al día, además que existe liquidez en las cuentas corrientes municipales para afrontar los pagos de acuerdo con los datos existentes facilitados por el Tesorero, y que el Ayuntamiento tiene que seguir funcionando y prestando servicios a los ciudadanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicio integral de limpieza de colegios, escuelas infantiles y edificios municipales.

Segundo. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto sometido a regulación armonizada.

Tercero. - Aprobar el gasto por importe de 342.027,61 € más 71.825,80 € de IVA con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Cuarto. - Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOCE el anuncio de la licitación y resto de documentación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

15º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de profesor de guitarra. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril se declara la mejor oferta en el presente procedimiento, concediendo al interesado el plazo preceptivo para la presentación de la correspondiente documentación, que se presenta en fecha 6 de mayo y, de cuyo análisis se concluye su corrección.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato de servicios de profesor de guitarra a la mercantil THEORIKON.

Segundo. - Hacer constar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que la presente adjudicación deriva del desistimiento realizado por el adjudicatario inicial, no habiendo más licitadores en el procedimiento, no considerándose necesaria en consecuencia una mayor motivación.

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Javier Cuesta, Alcalde Presidente.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

16º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de obra de ejecución de pista Skate y Pump Track. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril se declara la mejor oferta en el presente procedimiento, concediendo al interesado el plazo preceptivo para la presentación de la correspondiente documentación, que se presenta el 26 de abril y, de cuyo análisis se concluye su corrección.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato de obra de ejecución de pista Skate y Pump Track a la mercantil GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS.

Segundo. - Hacer constar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente han sido considerados criterios a valorar de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, no considerándose necesaria en consecuencia una mayor motivación.

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Mario López, Concejal Delegado de Juventud.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

17º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de obra de construcción de parking en la Calle Real de Burgos como consecuencia de la ausencia de formalización del contrato por parte del adjudicatario inicial. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 5 de abril se notifica a la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES la adjudicación definitiva del contrato señalado, remitiéndole en fecha 10 de abril el contrato administrativo, al objeto de que en el plazo legal de 15 días procediera a su firma y remisión, y que, transcurrido el plazo señalado, el interesado no ha procedido a la firma requerida, sin que se tenga constancia de ninguna comunicación que pudiera justificarlo. Añade que tal y como señala el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, de conformidad con el artículo 153.4 LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y que en ese caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Tener por retirada la proposición presentada por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, por no haberse procedido a la formalización del contrato en el plazo concedido, imponiendo asimismo a dicha entidad una penalidad del 3% del presupuesto base de licitación, con cargo a la garantía definitiva prestada en su momento.

Segundo. - Declarar como mejor oferta la presentada por la mercantil IMESAPI, siguiente por orden de puntuación, requiriendo al interesado para que en un plazo 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

18º Acuerdo, si procede, relativo a la prórroga del contrato de servicios de taller de fotografía. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado, resulta posible prorrogarlo, y habiendo solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar dicha prórroga, se remite comunicación en sentido favorable a dicha prórroga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Prorrogar el contrato de servicios de taller de fotografía con ENRIQUE VALDEPEÑAS ALONSO.

19º Acuerdo, si procede, relativo a la revisión de precios del contrato de servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 28 de marzo de 2019, registrado de entrada con el número 4754, el representante de la mercantil Valoriza Servicios Medioambientales, adjudicataria del contrato referido, solicita se decrete la procedencia de la revisión de precios de dicho contrato, en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 20 del Pliego

que rigió la licitación, todo ello referido al período comprendido entre el 22 de noviembre de 2018 al 4 de marzo de 2019. Añade que, tal y como señala el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, en virtud del apartado primero de la Disposición Transitoria de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, las limitaciones y prohibiciones que dicha norma establece respecto a la revisión de precios en contratos públicos no resultan aplicables al presente caso, por cuanto, según el tenor literal de dicha Disposición, “El régimen de revisión de precios de los contratos incluidos dentro del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuyo expediente de contratación se haya iniciado antes de la entrada en vigor del real decreto al que se refiere el artículo 4 de esta Ley será el que esté establecido en los pliegos”. De acuerdo con dicho informe, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Aprobar la revisión solicitada por la mercantil Valoriza Servicios Medioambientales respecto al período comprendido entre el 22 de noviembre de 2018 y el 4 de marzo de 2019.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay cuatro puntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que debe regir la adjudicación del contrato de suministro de productos de material de limpieza para distintas dependencias municipales, el segundo relativo a la declaración de la mejor oferta en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de gestión integral de actuaciones musicales, espectáculos y actuaciones con motivo de las fiestas locales 2019; el tercero, el mismo respecto al contrato de servicios de festejos taurinos con motivo de las fiestas locales 2019, y el cuarto, en relación con la adjudicación del contrato mixto de servicios de diseño y ejecución de parques del Sector 1, 6, 9, Transporte y M111.

Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlos en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más ya que hay puntos en los que es necesario que se acelere su tramitación, propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate y aprobación en su caso, en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los puntos que se señalan a continuación.

Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que debe regir la adjudicación del contrato de suministro de productos de material de limpieza para distintas dependencias municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo. Añade que en el informe elaborado por el Vicesecretario-Interventor se hace constar la existencia de crédito, y la corrección de todos los documentos que obran en el expediente, pero pone también de manifiesto el incumplimiento del periodo medio de pago, lo que afecta al principio de sostenibilidad financiera.

Analizado este informe, teniendo en cuenta que esa situación evidentemente hay que regularizarla, pero que el Vicesecretario-Interventor ha asumido la Intervención general del Ayuntamiento, y necesita un tiempo para que se ponga al día, además que existe liquidez en las cuentas corrientes municipales para afrontar los pagos de acuerdo con los datos existentes facilitados por el Tesorero, y que el Ayuntamiento tiene que seguir funcionando y prestando servicios a los ciudadanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de suministro de productos de material de limpieza para distintas dependencias municipales.

Segundo. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto.

Tercero. – Aprobar el gasto por importe de 10.301,70 € más 2.163,36 € de IVA con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Cuarto. - Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de la licitación y resto de documentación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la mejor oferta en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de gestión integral de actuaciones musicales, espectáculos y actuaciones con motivo de las fiestas locales 2019. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento ha emitido propuesta de adjudicación, debiendo en consecuencia continuar con los trámites pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda: Declarar como mejor oferta la presentada por la mercantil Producciones Múltiple, requiriendo al interesado para que en un plazo 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la mejor oferta en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de festejos taurinos con motivo de las fiestas locales 2019. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento ha emitido propuesta de adjudicación, debiendo en consecuencia continuar los trámites pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda: Declarar como mejor oferta la presentada por la mercantil ÉCIJA VALLADAR, requiriendo al interesado para que en un plazo 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato mixto de servicios de diseño y ejecución de parques del Sector 1, 6, 9, Transporte y M111. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril se declara la mejor oferta en el presente procedimiento, concediendo a los interesados, respecto a cada Lote, el plazo preceptivo para la presentación de la correspondiente documentación, y habiéndose presentado por parte de los interesados ésta, en fechas 7 y 9 de mayo, de su análisis se concluye su corrección.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato mixto de servicios de diseño y ejecución de parques del Sector 1, 6, 9, Transporte y M111 a las mercantiles JUEGOS KOMPAN (Lote 1) y la mercantil MOYCOSA (Lotes 2, 4 y 5).

Segundo. – Adjuntar al presente acuerdo el informe del Comité de Expertos constituido en el presente procedimiento, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere.

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Fernando Montejo, Concejal Delegado de Medio Ambiente.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 9 de mayo de 2019